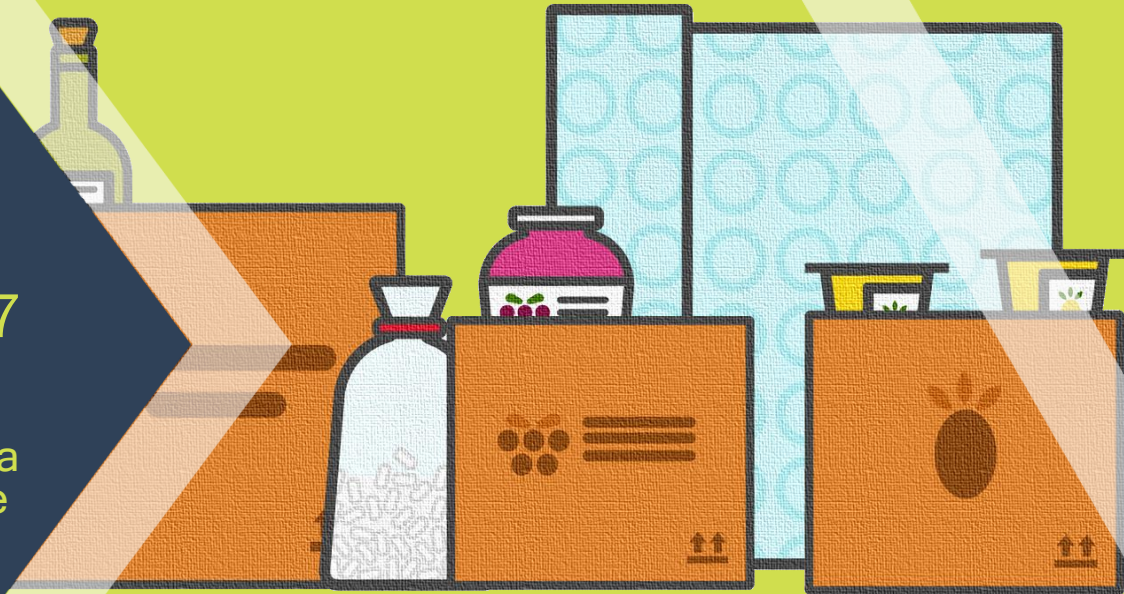




AMBIENTE & SOLUCIONES S.A.S

## Resolución 1407 de 2018

Reglamentación para la  
gestión de residuos de  
envases y empaques



## OPTIMICEMOS EL USO DEL MATERIAL EN LOS ENVASES Y EMPAQUES

### Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques:

Proceso mediante el cual se recuperan materiales por medio del reciclaje, reutilización o cualquier método con el fin de incorporarlos al ciclo económico o productivo de la empresa.

¿A quienes aplica?

**PRODUCTOR:** Persona fabrique / produzca bienes para su distribución

**COMERCIALIZADOR:** Persona que comercialice o distribuya bienes

**IMPORTADORES:** Quienes ingresen al país productos para distribución en el mercado nacional

**GESTORES DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES:** Persona que realice la recolección, clasificación de residuos de envases o empaques

**EMPRESAS TRANSFORMADORAS:** Empresas que transformen el material aprovechable en materia prima o producto final y lo devuelva a la cadena productiva

**CONSUMIDOR FINAL**

¿Están excluidos algunos tipos de empaque?

Si.

Se encuentran excluidos los empaques que correspondan a residuos peligrosos, residuos de madera y fibras textiles naturales diferentes al papel y cartón, y los que correspondan a empaques o envases primarios de fármacos y medicamentos.

¿Qué plazo se tiene para la implementación?

- ✓ Los que estén identificados como productores a 31 de Diciembre de 2017, deben presentar el Plan de Gestión Ambiental a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.
- ✓ Los productores a partir del 01 de Enero de 2018, presentarán el plan de gestión ambiental a más tardar el 31 de Diciembre del año siguiente al primer periodo fiscal.
- ✓ Quienes tienen un tratamiento especial.

¿Hay diferentes tipos de planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques?

Si.

Como primera medida encontramos el Plan Individual o el que es formulado particularmente por uno de los obligados, y también encontramos los planes colectivos en los que los obligados responden por el cumplimiento del mismo solidariamente.

¿Que autoridades conocen los planes?

El Plan deberá presentarse ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL

## ¿QUE DEBE TENER UN PLAN?

La norma establece las partes que debe tener el plan:



### 1. Identificación

Identificación y domicilio de operadores o administradores del plan, establecer los actores que hacen parte y sus responsabilidades



### 3. Aspectos Técnicos y Metas

Debe incluir la línea base, es decir la medida de los envases que se ponen en el mercado de forma global, discriminar el peso por material de envases en el mercado.

### 2. Recursos Administrativos y Técnicos

Se debe informar la estructura administrativa y técnica para implementación del plan, debe incluir el organigrama, con las funciones y responsabilidades, así como la identificación de quienes realizan las actividades de recolección, almacenamiento y aprovechamiento

Frente a los reportes de envases y empaques iniciales se deben trazar las metas a cumplir por parte de la empresa que se encuentra presentando el plan.

Los productores deberán cumplir la meta de aprovechamiento de empaques y envases, respecto al peso total de estos puestos en el mercado.

En el Art. 9 se establece la formula para determinar dichas metas.

### 4. Descripciones Técnicas, Operativas y Logísticas

Se debe describir los procesos que se van a surtir, desde los puntos de recolección, hasta las estrategias de aprovechamiento y gestión ambiental, así como la operación, controles y mecanismos de verificación, incluyendo actividades de sensibilización.



### 5. Inversión en Investigación y el Ecodiseño

En este caso el empresario puede incluir puntos de investigación aplicada, en innovación o aplicaciones de Ecodiseño.

### 6. Otra Información

Si el empresario considera que debe incluir alguna información adicional para la implementación del plan debe incluir.



AMBIENTE & SOLUCIONES S.A.S

Resolución  
1407 de  
2018